



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintidós de octubre de dos mil veinticinco, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

37.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO EN MATERIA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE DOS HERMANAS 2025.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que en base al punto decimoprimer, “RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA”, de las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones, por la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en materia de actividades e inversiones para los centros educativos de Dos Hermanas 2025, aprobadas por acuerdo nº 25 de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 y publicadas con fecha 4 de marzo de 2025 en el BOP de Sevilla nº 42, que regulan la convocatoria 2025 de la Concejalía de Educación para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (en adelante AMPAs) en materia de actividades e inversiones para los centros educativos de Dos Hermanas, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2025 y publicada en el BOP de Sevilla nº 73 el día 16 de abril de 2025, y a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades solicitantes, y realizada la valoración por la Comisión Municipal de Subvenciones, el Concejal Delegado de Educación, como órgano instructor de la convocatoria de subvenciones dicta Propuesta Provisional de fecha 29 de agosto de 2025, notificada convenientemente la misma el 5 de septiembre de 2025. A partir de esa fecha, y tal y como establece también el punto decimoprimer, se abrió el plazo de 10 días para presentación de alegaciones, aceptación, renuncia o reformulación. Revisadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, la Comisión Municipal de Subvenciones estima aceptar todas las reformulaciones por entender que afectan únicamente al presupuesto y no al contenido de los proyectos, por lo que se acuerda por unanimidad aprobar todas las alegaciones y reformulaciones presentadas.

Con fecha 14 de octubre 2025, la Comisión Municipal de Subvenciones se reunió por última vez para dar por cerrado todo el procedimiento de valoración de solicitudes, revisando alegaciones y/o reformulaciones, no habiendo ninguna renuncia, y emitiendo como consecuencia informe final con las conclusiones relativas a todo el proceso, o en el supuesto que no efectúen alegaciones, se entienden como definitiva, conforme al punto decimoprimer “Resolución Provisional y Definitiva”, de las bases que regulan la convocatoria.

En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

Código Seguro De Verificación	STzq5+IgtpB2/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	31/10/2025 08:20:33
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/STzq5+IgtpB2/XHNveFh/A==		



- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones. B.O.P. N° 16 de 21 de enero de 2014.

En virtud de lo anterior, el Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Que, a fin de resolver el procedimiento de concesión de subvenciones referido de acuerdo con la normativa de aplicación, sea aprobada la Propuesta de Resolución Definitiva, dictada el 14 de octubre de 2025, que se adjunta en sus mismos términos y cuyo extracto es el que sigue:

Código Seguro De Verificación	STzq5+IgtPB2/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	31/10/2025 08:20:33
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/STzq5+IgtPB2/XHNveFh/A==		



			Repercusión	Nº socios/as (1-20% =5; 21-100% =10)	Nº beneficiarios/as	Cofinanciación	web, redes	Beneficiaria 2024 sin reintegrar	Culturales, ocio y Tl mayor interrelación AMPA; Vinculada Act ATQ; Formativos familias; Para alumnado (pac,...)	Punt os ACTIVIDADES	presupuesto inicial	subvención prov.	reformulación/aceptación	subvención def.		
C.I.	AMPA	CIF	10	10	10	6	2	2	10	50	actividades	inversiones	actividades	inversiones	actividades	inversiones
101	AMPA AZADE	G-41631094	10	10	10	6	2	2	6	46	1.500,00	1.350,00	796,15	961,53	800,00	1.000,00
102	AMPA PLÁCIDO FERNÁNDEZ VIAGAS	G-41943812	10	10	10	6	2	2	5	45	1.500,00	1.500,00	778,84	961,53	1.000,00	1.000,00
104	AMPA NUEVO MONTEQUINTO	G-41992348	10	10	10	6	2	2	6	46	1.500,00	1.450,00	796,15	961,53	1.392,50	1.150,00
117	AMPA ARCOIRIS	G-41124256	10	10	10	6	2	2	5	45	1.500,00	1.100,00	778,84	961,53	1.500,00	1.100,00
164	AMPA LIBRO DE POEMAS	G-41584525	10	10	10	3	2	2	6	43	1.520,00	1.500,00	744,23	961,53	1.520,00	1.500,00
165	AMPA NUEVOS HORIZONTES	G-91060855	10	10	10	3	2	2	6	43	1.500,00	1.500,00	744,23	961,53	748,45	962,00
167	AMPA BITACORA II	G-41726720	10	5	5	3	2	2	3	30	1.500,00	1.500,00	519,23	961,53	519,23	990,00
191	AMPA FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	G-41450628	10	10	10	6	2	2	10	50	1.815,00	2.000,00	865,38	961,53	1.255,00	2.000,00
200	AMPA POETA JUAN RAMÓN Y PLATERO	G-41900275	10	10	10	6	2	2	8	48	1.055,10	1.000,00	830,76	961,53	1.055,10	1.000,00
205	AMPA FERNÁN CABALLERO	G-41611385	10	10	10	3	2	2	5	42	1.260,00	1.200,00	675,00	961,53	1.160,00	1.000,00
237	AMPA ELVIRA Y ESTEFANÍA	G-41951484	10	10	10	6	2	2	9	49	900,00	1.000,00	848,07	961,53	900,00	1.000,00
248	AMPA LA ALMONA	G-91107755	10	10	10	6	2	2	9	49	1.500,00	1.500,00	848,07	961,53	1.000,00	1.000,00
255	AMPA JERÓNIMO JIMÉNEZ	G-41507641	10	10	10	6	2	2	10	50	1.500,00	1.499,90	865,38	961,53	1.500,00	1.499,90
257	AMPA LOS PINOS	G-41431321	10	10	10	3	2	2	7	44	1.000,00	1.500,00	761,53	961,53	761,53	1.500,00
258	AMPA MONTEJORAPAZ	G-41521469	10	10	10	3	2	2	10	47	1.500,00	1.500,00	813,46	961,53	1.500,00	1.500,00
260	AMPA FULGENCIO MORÓN	G-41232588	10	10	10	6	2	2	10	50	1.500,00	1.500,00	865,38	961,53	865,93	962,00
271	AMPA LA MONEDA	G-41088014	10	10	10	6	2	2	8	48	1.462,40	1.230,00	830,76	961,53	1.187,36	980,00
282	AMPA ALFISQUES	G-91080874	10	10	10	6	2	2	6	46	1.500,00	1.500,00	796,15	961,53	1.500,00	1.500,00
283	AMPA LA AVIONETA	G-41583394	10	10	10	6	2	2	4	44	1.500,00	1.616,57	761,53	961,53	1.361,32	1.616,57
284	AMPA EUROPA DE MONTEQUINTO	G-91167064	10	10	10	6	2	2	8	48	1.500,00	1.500,00	830,76	961,53	830,76	961,53
285	AMPA DIVINO MAESTRO	G-41749920	10	5	10	3	2	2	8	40	1.296,50	1.000,00	692,30	961,53	1.296,50	1.000,00
289	AMPA EL OLIVO	G-91001719	10	5	10	6	2	2	4	39	1.500,00	1.500,00	675,00	961,53	1.250,00	1.150,00
292	AMPA GONZALO NAZARENO	G-91038281	10	10	10	3	2	2	8	45	1.500,00	1.500,00	778,84	961,53	1.225,00	1.500,00
296	AMPA NOVÍSIMO	G-91237487	10	10	10	6	2	2	6	46	1.500,00	1.500,00	796,15	961,53	1.010,00	1.000,00
298	AMPA ÁGORA	G-41141045	10	10	10	3	2	2	4	41	1.396,10	1.500,00	709,61	961,53	1.146,46	1.000,00
301	AMPA PINARES	G-41500521	10	10	10	3	2	2	5	42	1.501,00	1.828,61	726,92	961,53	1.501,00	1.828,61
305	AMPA LA MONTAÑA	G-41157538	10	10	10	6	2	2	7	47	1.500,00	1.234,20	813,46	961,53	1.500,00	1.234,20
306	AMPA EL PARQUE	G-91242719	10	10	10	3	2	2	5	42	824,85	1.014,00	726,92	961,53	726,92	1.014,00
307	AMPA LA REGLA DE TRES	G-41185182	10	10	10	6	2	2	4	44	1.100,00	1.500,00	761,53	961,53	1.100,00	1.500,00
308	AFA LAS 13 ROSAS	G-41124496	10	10	10	6	2	2	3	43	1.453,50	1.100,00	744,23	961,53	1.453,50	1.100,00
317	AMPA TORRE DEL OLIVAR	G-91051565	10	5	10	6	2	2	8	43	990,00	1.200,00	744,23	961,53	830,00	1.200,00
320	AMPA NUEVA ERA	G-41859463	10	10	5	3	2	2	5	37	1.000,00	1.100,00	640,38	961,53	640,38	961,53
321	AMPA DULCINEA	G-41883182	10	10	10	6	2	2	6	46	1.450,00	725,00	796,15	725,00	1.100,00	725,00
322	AMPA CALVO SOTELO	G-91215137	10	10	10	6	2	2	7	47	910,00	1.095,00	813,46	961,53	830,00	975,00
331	AMPA EL TRENECITO	G-91009738	10	10	10	3	2	2	4	41	1.034,94	1.500,00	709,61	961,53	1.034,94	1.100,00
338	AMPA EL OLIVAR	G-91471599	10	10	10	3	2	2	9	46	1.500,00	1.500,00	796,15	961,53	1.076,15	970,00
344	AMPA PAPIRO	G-91668715	10	10	10	3	2	2	7	44	1.500,00	1.500,00	761,53	961,53	900,00	962,00
353	AMPA LA LAGUNA	G-91256446	10	10	10	3	2	2	9	46	1.415,00	1.000,00	796,15	961,53	1.415,00	1.000,00
365	AMPA ESCOLAPIOS	G-91059048	10	10	10	6	2	2	2	42	1.500,00	1.500,00	726,92	961,53	726,92	961,53
367	AMPA NUEVO MONTEQUINTO	G-91592238	10	10	10	6	2	2	8	48	1.500,00	1.500,00	830,76	961,53	1.500,00	1.500,00
369	AMPA LUIS AMIGÓ	G-41057712	10	10	10	6	2	2	8	48	1.500,00	900,00	830,76	900,00	1.500,00	900,00
375	AMPA ATENEA	G-91728030	10	10	10	3	2	2	6	43	1.169,00	900,00	744,23	900,00	1.169,00	900,00
383	AMPA LUIS CERNUDA	G-91697110	10	10	10	6	2	2	9	49	1.492,67	1.498,83	848,07	961,53	862,67	961,96
389	AMPA ARROYO	G-91843714	10	10	10	3	2	2	4	41	1.364,76	1.400,00	709,61	961,53	883,50	1.295,00
399	AMPA PRINCESA DOLORES	G-91861393	10	10	10	6	2	2	7	47	1.500,00	1.300,00	813,46	961,53	1.250,00	965,00
407	AMPA LOS LOMEROS	G-91928101	10	10	10	3	2	2	8	45	1.495,00	1.140,00	778,84	961,53	1.495,00	1.140,00
448	AMPA VALME	G-91865584	10	10	10	6	2	2	9	49	1.500,00	1.500,00	848,07	961,53	1.500,00	1.500,00
515	AMPA EL MOLINO	G-91870394	10	10	10	6	2	2	4	44	1.500,00	1.500,00	761,53	961,53	770,00	1.500,00
517	AMPA VIRGEN MILAGROSA	G-41099425	10	10	10	6	2	2	4	44	1.554,15	1.815,00	761,53	961,53	1.554,15	1.815,00
532	AMPA 28 DE FEBRERO	G-90376922	10	10	10	6	2	2	6	46	1.500,00	850,00	796,15	850,00	1.500,00	850,00
544	AMPA 1979 CDP NTRA.SRA.COMPAÑÓN	G-41091067	10	10	10	6	2	2	4	44	1.500,00	1.500,00	761,53	961,53	1.500,00	1.500,00
573	AMPA EL AMANECER	G-41143090	10	10	10	6	2	2	7	47	1.107,60	1.000,00	813,46	961,53	1.107,60	1.000,00

SEGUNDO.- De conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería y con cargo a la partida presupuestaria 3200 48003 en el apartado de actividades y con cargo a la partida presupuestaria 3200 78002 en el apartado de inversiones del presupuesto 2025, se propone aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención propuesta con carácter previo a su justificación, quedando las entidades beneficiarias obligadas a justificar la totalidad de las cuantías para gastos en Actividades e Inversiones, en el plazo máximo de tres meses a contar desde el ingreso de la presente subvención o de la finalización de la actividad.

Código Seguro De Verificación	STzq5+IgtPB2/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	31/10/2025 08:20:33
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/STzq5+IgtPB2/XHNveFh/A==		



TERCERO.- Tenga por presentada la documentación adjunta, obrante en el expediente del procedimiento de concesión de subvenciones y compuesta por: Bases Específicas y Convocatoria, informe técnico favorable de estar al corriente con el Registro Municipal de las AMPAs emitido por la Delegación de Participación Ciudadana, acta e informe de Resolución Provisional de la Comisión Municipal de Subvenciones, Propuesta Provisional del Concejal Delegado de Educación, acta e informe de Resolución Definitiva de la Comisión Municipal de Subvenciones, Propuesta de Resolución Definitiva dictada por el Delegado de Educación, informe de la Coordinadora de Educación sobre cumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios propuestos e informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS). A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Dos Hermanas en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades e inversiones subvencionadas.
- Realizar las actividades así como la adquisición y ejecución de las inversiones que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento.
- Notificar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades e inversiones subvencionadas.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, Intervención, Tesorería, Contabilidad y Educación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación	STzq5+IgtPb2/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	31/10/2025 08:20:33
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/STzq5+IgtPb2/XHNveFh/A==		

